

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019 – 00121 - 00
Accionante: Vanessa Pérez Zuluaga .
Accionados: Notaría Única de Simacota S.

Proceso: ACCION POPULAR

Atendiendo que venció el término legal concedido en auto del 18 de los corrientes, sin que se subasana la demanda, se procederá a rechazar la misma.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la acción popular propuesta por Vanessa Pérez Zuluaga, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO : En firme éste auto, ARCHIVAR la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0644be3a47d8fa84d5cc022243c107bf4d7998099f115f64a9fe40fe811f163

Documento generado en 25/02/2021 01:26:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>